



Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

| Nro. | Denominación del servicio   | Descripción del servicio   | Trámite  | Cómo acceder al servicio<br>(Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).   | Requisitos para la obtención del servicio<br>(Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)  | Procedimiento interno que sigue el servicio   | Horario de atención al público<br>(Detallar los días de la semana y horarios) | Costo   | Tiempo estimado de respuesta<br>(Horas, Días, Semanas) | Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio<br>(Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio                   | Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio<br>(link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual) | Tipos de canales disponibles de atención presencial:<br>(Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución) | Servicio Automatizado (Si/No) | Link para descargar el formulario de servicios  | Link para el servicio por internet (on line)  | Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual) | Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo | Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio |  |
|------|---|--|--|--|---|---|---|---|--|---|---|---|---|-------------------------------|---|---|---|--|--|--|
| 1    | Solicitud de Acceso a la Información Pública  | Las personas naturales o jurídicas puede acceder a la información de la Secretaría Nacional de la Administración Pública   | Solicitud de Acceso a la Información Pública   | 1. Llenar el formulario de la solicitud de acceso a la información pública, solicitud del usuario dirigida al Ministro/a del Interior.   | 1. Solicitud del usuario para acceder a la información  | 1. El Director/a revisa, valora y designa el personal.<br>2. El analista busca la información.<br>3. El analista elabora el Quipux de respuesta, entrega la información.<br>4. El director revisa y firma el oficio de respuesta.<br>5. Se entrega la información al usuario.   | 8:30 a 16:30  | Gratuito  | Depende del requerimiento, el tiempo de respuesta.     | Ciudadanía en general   | Se atiende en la Dirección que tiene el Ministerio del Interior   | Calle Benalcázar entre Chile y Espejo, junto a la Vicepresidencia de la República   | Ventanilla  | No                            | "No Aplica" Se está implementando la descarga del formulario de solicitud del servicio  | "No Aplica", debido a que la institución no cuenta con un portal de servicios on-line.  | 3392  | 20186  | No se ha aplicado encuesta de satisfacción           |  |
| 2    | Emisión de Autorización para realización de Espectáculos Públicos   | Servicio orientado a la autorización para realizar espectáculos públicos a empresas privadas, públicas y ciudadanía en general, siempre y cuando se presente la documentación necesaria en la Intendencia General de Policía. Se consideran espectáculos públicos a todo acontecimiento organizado con o sin fines de lucro, donde se congregan varias personas para presenciar una actuación, representación, exhibición o proyección de naturaleza artística, cultural o deportiva ofrecida por un empresario, por actores, por artistas o cualquier otro ejecutante.  | Autorización para realización de Espectáculos Públicos   | 1. Consultar los requisitos para realizar Espectáculos Públicos en la página web del Ministerio del Interior ( <a href="http://www.ministeriointerior.gob.ec/autorizacion-de-realizacion-de-espectaculos-publicos-con-fines-de-lucro">http://www.ministeriointerior.gob.ec/autorizacion-de-realizacion-de-espectaculos-publicos-con-fines-de-lucro</a> ) y en la Intendencia General de Policía, Comisaría Nacional de Policía o Tenencia Política de su localidad.<br>2. Acudir a la Intendencia General de Policía, Comisaría Nacional de Policía o Tenencia Política de acuerdo a la provincia que se realice el evento y entregar los requisitos.<br>3. Estar presente en cada una de las inspecciones previas a realizarse el evento por parte de las entidades de control.<br>4. Acudir a la Intendencia General de Policía, Comisaría Nacional de Policía o Tenencia Política para informarse del estado del trámite.<br>5. Retirar la autorización para realizar eventos artísticos con fines de lucro.<br>6. Entregar la autorización con la solicitud para resguardo policial durante el evento, en la Comandancia del distrito correspondiente.<br><br>NOTA: Dependiendo del aforo de personas los usuarios podrán tramitar en:<br>- Comisaría y Tenencias Políticas con delegación del Intendente: hasta 250 personas.<br>- Intendencias Generales de Policía: desde 251 personas en adelante.   | 1. Solicitud dirigida al Intendente General de Policía Nacional o a la Comisaría o Comisario Nacional.<br>2. Cédula de ciudadanía.<br>3. Contratos: artísticos, arrendamiento de local, de ser aplicable.<br>4. Emitir resolución de autorización.<br>5. Contrato de arrendamiento de local<br>6. Plan de Contingencia elaborado por la Empresa de Seguridad Privada y aprobado por la autoridad administrativa competente, de ser aplicable.<br>8. Pago en el Municipio por el sellaje de boletos, de ser aplicable.<br>9. Autorización de la Secretaría de Riesgos. | 1. Revisar y validar requisitos.<br>2. Receptar informe del COSP.<br>3. Emitir resolución de autorización.<br>4. Entregar autorización y oficios al solicitante.<br>5. Receptar copias de oficios con el acuse de recibo de Comandancia y Dirección Distrital.  | 8:00 a 16:30  | Gratuito  | 4 días   | Personas Naturales, Empresas, Instituciones u Organismos Organizadores de Eventos Públicos  | Se atiende en todas las Intendencias Distritales a nivel nacional | Se atiende en todas las Intendencias Distritales a nivel nacional   | Ventanilla  | Si                            | <a href="http://www.ministeriointerior.gob.ec/autorizacion-de-espectaculos-publicos">http://www.ministeriointerior.gob.ec/autorizacion-de-espectaculos-publicos</a> | <a href="http://www.ministeriointerior.gob.ec/autorizacion-de-espectaculos-publicos">http://www.ministeriointerior.gob.ec/autorizacion-de-espectaculos-publicos</a> | 1334  | 9078   | 85%  |  |
| 3    | Emisión de Permiso de Funcionamiento para locales y establecimientos regulados por el Ministerio del Interior | Servicio orientado a otorgar permisos de funcionamiento en línea para centros de tolerancia; centros de diversión para mayores de edad; licorerías y depósitos de bebidas alcohólicas al por mayor; locales de consumo de alimentos preparados; supermercados; tiendas y abacerías; centros de entretenimiento; hospedaje, conforme con lo estipulado en el Acuerdo Ministerial 6987.<br><br>NOTA: En cumplimiento al Acuerdo Ministerial 6987, el permiso de funcionamiento será otorgado por las Intendencias Generales de Policía, tendrá una vigencia de dos años fiscales. El pago por concepto de recuperación de gastos administrativos se lo deberá realizar cada año. | Permiso de Funcionamiento para locales y establecimientos regulados por el Ministerio del Interior correspondientes a las categorías 1, 2, 3 y 8.<br><br>Permiso de Funcionamiento para locales y establecimientos regulados por el Ministerio del Interior correspondientes a las categorías 4, 5, 6 y 7.<br><br>Permiso de Funcionamiento para locales y establecimientos regulados por el Ministerio del Interior correspondientes a la categoría 6 | 1. El usuario debe ingresar al portal del Ministerio del Interior, <a href="http://www.ministeriointerior.gob.ec/">http://www.ministeriointerior.gob.ec/</a><br>2. Seleccionar en el menú la opción Programas/Servicios y luego la opción permiso de funcionamiento o puede ingresar de manera directa a través de la url <a href="http://www.ministeriointerior.gob.ec/permiso-anual-de-funcionamiento/">http://www.ministeriointerior.gob.ec/permiso-anual-de-funcionamiento/</a> , omitiendo los pasos anteriores.<br>3. El usuario debe crear la cuenta y registrar el local y establecimiento de acuerdo a la actividad económica conforme a la categoría correspondiente.<br>4. El usuario debe cargar en la plataforma web del sistema de permiso de funcionamiento los requisitos correspondientes a la categoría seleccionada.<br>5. Ingresar a su cuenta de usuario del sistema de permiso de funcionamiento periódicamente y revisar las notificaciones de su página principal para conocer el avance y estado de su trámite.<br>6. Encontrarse presente el día y la hora en la que el sistema le notifique se realizará la inspección de su local y establecimiento.<br>7. Una vez que reciba la notificación de aprobación debe acercarse a realizar el pago en el Banco del Pacífico o Bancuador en las provincias donde no existen correspondientes.<br>8. Luego de 24 horas de realizado el pago podrá imprimir el Permiso de Funcionamiento con vigencia de dos años fiscales (El pago por concepto de recuperación de gastos administrativos se lo debe realizar cada año).<br>9. Colocar su permiso en un lugar visible para que las entidades de control puedan visualizarlo fácilmente.<br><br>NOTA: En el caso de renovaciones, debido a la implementación del sistema de permiso de funcionamiento del Ministerio del Interior el usuario deberá registrar su establecimiento como si fuera solicitud por primera vez con los mismos pasos. | Registro del representante legal del establecimiento<br>Registro Único de Contribuyentes (RUC)<br>Informe de Inspección<br>Patente Municipal<br>Permiso de uso de suelo<br>Permiso de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos<br>Declaración juramentada del representante legal del establecimiento<br>Permiso de la Agencia Nacional de Regulación y Control Sanitario  | 1. Ingresar a la página del Ministerio del Interior <a href="http://www.mdi.gob.ec/app.sitmint/login.php">http://www.mdi.gob.ec/app.sitmint/login.php</a> , para creación de usuario seguir los pasos que ahí se le indica.<br>2. Ingresar los requisitos del establecimiento<br>3. Verificar requisitos<br>4. Ingresar con su nombre de usuario y contraseña para revisar las notificaciones recibidas en el sistema y para conocer la fecha de pago del permiso en el Banco del Pacífico, el usuario debe llevar número de cédula o RUC y el código de pago<br>5. Imprimir el documento del permiso de funcionamiento, habilitado automáticamente por el sistema. | Las 24 horas del día  | categoria 1 - 500,00 USD No grava IVA<br>categoria 2 - 250,00 USD No grava IVA<br>categoria 3 - 20,00 USD No grava IVA<br>categoria 8 - 50,00 USD No grava IVA6<br><br>categoria 4 - 50,00 USD No grava IVA<br>categoria 5 - 20,00 USD No grava IVA<br>categoria 7 - 20,00 USD No grava IVA<br><br>20,00 USD No grava IVA | 4 días<br><br>4 días<br><br>1 día                      | Empresas dedicadas a actividades económicas en locales y establecimientos regulados por el Ministerio del Interior.   | "No Aplica" el servicio es en línea                               | <a href="http://www.ministeriointerior.gob.ec/permiso-anual-de-funcionamiento">http://www.ministeriointerior.gob.ec/permiso-anual-de-funcionamiento</a>       | Página web  | Si                            | "No Aplica" No tiene que descargar ningún formulario el servicio es en línea  | <a href="http://www.ministeriointerior.gob.ec/permiso-anual-de-funcionamiento">http://www.ministeriointerior.gob.ec/permiso-anual-de-funcionamiento</a>             | 1158  | 3172   | 70%  |  |
|      |   |  |  |  |   |   |   |   |  |   |   |   |   |                               |   |   | 2102  | 10421  |  |  |
|      |   |  |  |  |   |   |   |   |  |   |   |   |   |                               |   |   |   | 4596   | 17935  |  |



Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

| Nro. | Denominación del servicio   | Descripción del servicio   | Trámite   | Cómo acceder al servicio<br>(Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).  | Requisitos para la obtención del servicio<br>(Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)   | Procedimiento interno que sigue el servicio  | Horario de atención al público<br>(Detallar los días de la semana y horarios) | Costo                  | Tiempo estimado de respuesta<br>(Horas, Días, Semanas) | Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio<br>(Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio                               | Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio<br>(link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual) | Tipos de canales disponibles de atención presencial:<br>(Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución) | Servicio Automatizado (Si/No) | Link para descargar el formulario de servicios   | Link para el servicio por internet (on line) | Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual) | Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo | Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio |
|------|---|--|---|---|--|--|---|------------------------|--|---|---|---|---|-------------------------------|--|--|---|--|--|
| 4    | Emisión de Autorización para la realización de Promociones, Rifas y Sorteos | <p>Servicio orientado a emitir la autorización para la realización de promociones, rifas y/o sorteos.</p> <p>RIFAS Y SORTEOS: Son juegos con fines de lucro, mediante los cuales se sortean en fecha predeterminada, premios en especie entre quienes hubieren adquirido o fueren poseedores de uno o varios boletos emitidos con numeración en serie continua y puestos en venta a un precio fijo establecido por el promotor.</p> <p>PROMOCIÓN: Es una modalidad de juego organizado y operado con fines de publicidad o promoción de bienes o servicios, establecimientos, empresas o entidades, en los cuales se ofrece un premio al público, sin que para acceder al juego se pague un valor.</p> | <p>Autorización para realización de rifas y sorteos</p> <p>Autorización para realización de promociones</p> | <p>El usuario debe:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acudir a la Dirección de Control y Orden Público o Intendencias Provinciales a nivel nacional.</li> <li>2. Presentar todos los requisitos para solicitar la emisión de permiso para realizar rifas y/o sorteos o promociones por lo menos dos semanas antes de la realización de la misma para la elaboración del criterio jurídico.</li> <li>3. Retirar la autorización en las oficinas de la Dirección de Control y Orden Público en la ciudad de Quito o por correo electrónico a nivel nacional.</li> <li>4. Solicitar devolución de la garantía bancaria cuando el sorteo o promoción se haya realizado con normalidad.</li> <li>5. Retirar la garantía bancaria.</li> </ol>   | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitud de autorización para la realización de la rifa y sorteo dirigida al señor Director de Orden Público del Ministerio del Interior</li> <li>2. Certificado de existencia legal de la compañía promotora</li> <li>3. Reglamento de la promoción, señalando la vigencia, cobertura y mecánica de la promoción y detalles del sorteo</li> <li>4. Certificado de existencia legal de la compañía promotora.</li> <li>5. Plan de premios.</li> <li>6. Factura de la compra de los bienes que serán sorteados.</li> <li>7. Garantía bancaria o hipotecaria que cubra la totalidad del bien a sortearse.</li> <li>8. Proyecto del contrato a suscribirse entre la persona promotora y la imprenta.</li> <li>9. Copia del proyecto de contrato, acción o boleto...</li> <li>10. Contrato suscrito entre la promotora y la empresa de radio, televisión u otra en cuyos locales se verificarán los sorteos públicos.</li> <li>11. Comprobante de Pago de tasa de recuperación de costos por servicio.</li> </ol> | <p>El usuario con todos los requisitos solicita la emisión de permiso para realizar rifas y/o sorteos o promociones en la Dirección de Control y Orden Público o Intendencias Provinciales a nivel nacional. Por parte de delegados de Intendencia se procede a realizar la inspección, se espera hasta la aprobación de la primera autoridad policial, y se devuelve la garantía bancaria al solicitante.</p>   | 8:00 a 16:30  | 50,00 USD No grava IVA | 15 días  | Organizadores de promociones, rifas y/o sorteos   | Dirección Nacional de Control y Orden Público e Intendencias a nivel nacional | Benalcázar N4-24 y Espejo 02-2-955-266 Ext 171  | Oficina   | No                            | "No Aplica" Se está implementando la descarga del formulario de solicitud del servicio | "No Aplica" El servicio es presencial        | 6   | 30   | 76%  |
| 5    | Certificación de Seguridad de Entidades Financieras                         | Servicio orientado a la verificación de las medidas de seguridad físicas de las instituciones del sistema financiero y la emisión del certificado de seguridad.  | Certificado de seguridad de entidades financieras   | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acudir a las oficinas de la Secretaría General del Ministerio del Interior ubicada en la calle Benalcázar N4-24 y Espejo</li> <li>2. Presentar la solicitud de inspección de seguridad física dirigida al Viceministro del Interior.</li> <li>3. Confirmar telefónicamente y agendar la fecha de inspección de las seguridades físicas de la entidad financiera.</li> <li>4. Retirar la notificación con las observaciones de no conformidad, para corregir errores y solicitar una nueva inspección, en caso de ser desfavorable la respuesta.</li> <li>5. Retirar el certificado de seguridad de entidades financieras en la Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada, en caso de ser favorable la respuesta.</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficio de solicitud de inspección física de seguridad para entidades financieras</li> </ol>  | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibir la solicitud de inspección de seguridad física en la Secretaría General del Ministerio.</li> <li>2. Coordinar la fecha de inspección de las seguridades físicas de la entidad financiera.</li> <li>3. Revisar el informe de incumplimientos de la inspección</li> <li>4. Entregar el certificado de seguridad de entidades financieras en la Dirección de Gestión de Seguridad Ciudadana.</li> </ol> | 08:00 a 16:30   | Gratuito               | 3 meses  | Entidades financieras privadas y públicas   | Dirección de Seguridad Ciudadana  | Placido Caamaño y Avenida Colón Edificio Alemán 3958850 ext 318   | Oficina   | No                            | "No Aplica" Se está implementando la descarga del formulario de solicitud del servicio | "No Aplica" El servicio es presencial        | 0   | 52   | 86%  |



Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

| Nro.   | Denominación del servicio  | Descripción del servicio   | Trámite  | Cómo acceder al servicio<br>(Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).  | Requisitos para la obtención del servicio<br>(Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)  | Procedimiento interno que sigue el servicio                                       | Horario de atención al público<br>(Detallar los días de la semana y horarios) | Costo    | Tiempo estimado de respuesta<br>(Horas, Días, Semanas) | Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio<br>(Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio | Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio<br>(link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual) | Tipos de canales disponibles de atención presencial:<br>(Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución) | Servicio Automatizado (Si/No) | Link para descargar el formulario de servicios   | Link para el servicio por internet (on line) | Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual) | Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo | Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio |     |
|--|--|--|--|---|---|---|---|----------|--|---|---|---|---|-------------------------------|--|--|---|--|--|-----|
| 6  | Registro de ingreso y salida del país de ciudadanos nacionales y extranjeros   | Realizar un control y registro eficiente y eficaz del ingreso y salida al país de personas nacionales y extranjeras, de forma sistematizada en puntos fronterizos aéreos, terrestres, marítimos y fluviales de acuerdo a la normativa legal vigente. | Ingreso al país de personas nacionales   | 1. La persona nacional (mayor o menor de edad) debe acudir a la unidad de control migratorio (puertos, aeropuertos y pasos fronterizos).<br>2. Presentar sus documentos de viaje requeridos en las unidades de control migratorio.<br>3. Responder a las preguntas que se le realice en la unidad de control migratorio (puertos, aeropuertos y pasos fronterizos).<br>4. Recibir movimiento migratorio de ingreso al país. | 1. Cédula de ciudadanía.  | 1. En los puntos de control migratorio revisar los documentos de viaje requeridos | 24 horas  | Gratuito | 2 minuto   | Ciudadanas/os nacionales  | Puntos de Control Migratorio a Nivel Nacional   | Av. Amazonas y República 022276384  | Ventanilla  | No                            | "No Aplica" Se está implementando la descarga del formulario de solicitud del servicio | "No Aplica" El servicio es presencial        |   | 117.233  | 810.532  | 91% |
|  |  |  | Salida del país de personas nacionales   |   | 1. Cédula de ciudadanía.<br>2. Pasaporte.<br>3. Visa en caso de ser requerida por el país de acogida.   |   |   |          | 1.5 minutos  |   |   |   |   |                               |  |  |   | 105.703  | 780.351  |     |
|  |  |  | Salida del país de ciudadanos nacionales menores de edad                         |   | 1. Cédula de ciudadanía.<br>2. Pasaporte.<br>3. Autorización de salida del país.<br>4. Visa en caso de ser requerida por el país de destino   |   |   |          | 3 minutos  |   |   |   |   |                               |  |  |   | 21.442   | 104.279  |     |
|  |  |  | Ingreso al país de personas extranjeras (turistas)                               |   | 1. Pasaporte.<br>2. Documento Nacional de Identificación (DNI).<br>3. Pasaporte provisional.<br>4. Visa 12: X Turismo – Visitante temporal.   |   |   |          | 1 minuto   |   |   |   |   |                               |  |  |   | 191.773  | 1.163.371  |     |
|  |  |  | Ingreso al país de personas inmigrantes o residentes                             |   | Pasaporte.<br>Visa vigente.<br>Cédula de Identidad Extranjeros .  |   |   |          | 1 minuto   |   |   |   |   |                               |  |  |   | 11.737   | 106.490  |     |
|  |  |  | Ingreso al país de personas extranjeras en calidad de acilio, refugio o apátrida |   | 1. Pasaporte.<br>2. Visa vigente.   |   |   |          | 1 minuto   |   |   |   |   |                               |  |  |   | 61   | 443  |     |
|  |  |  | Salida del país de personas extranjeras inmigrantes o residentes                 |   | 1. Pasaporte.<br>2. Visa válida y vigente.<br>3. Cédula de identidad extranjeros.   |   |   |          | 1.5 minutos  |   |   |   |   |                               |  |  |   | 14.352   | 100.440  |     |
|  |  |  | Salida del país de menores de edad inmigrantes                                   |   | 1. Pasaporte.<br>2. Visa válida y vigente.<br>3. Cédula de identidad Extranjeros.<br>4. Autorización de salida del país.  |   |   |          | 1 minuto   |   |   |   |   |                               |  |  |   | 1.314  | 8.854  |     |
|  |  |  | Salida del país de personas extranjeras (turistas)                               |   | 1. Pasaporte.<br>2. Visa  |   |   |          | 1 minuto   |   |   |   |   |                               |  |  |   | 157.299  | 1.071.146  |     |
|  |  |  | Salida del país de personas extranjeras en calidad de acilio, refugio y apátrida |   | 1. Pasaporte.<br>2. Autorización para Ausentarse del territorio ecuatoriano.<br>3. Carta de renuncia a calidad de refugiado. Notificación de cesación de la condición de Refugiado/a. |   |   |          | 1 minuto   |   |   |   |   |                               |  |  |   | 149  | 770  |     |
| Ingreso al país de tripulantes (aérea, marítima y terrestre) | 1. Pasaporte.<br>2. Cédula ciudadanía.<br>3. Declaración General (General Declaration).<br>4. Listado de la tripulación (Crew List).<br>5. Libreta de tripulantes. | 1 minuto   |  | 10.232  | 65.122  |   |   |          |  |   |   |   |   |                               |  |  |   |  |  |     |
| Salida del país de tripulantes (aérea, marítima, terrestre)  | 1. Pasaporte.<br>2. Cédula ciudadanía.<br>3. Declaración General (General Declaration).<br>4. Listado de la tripulación (Crew List).<br>5. Libreta de tripulantes. | 1 minuto   |  | 10.118  | 57.790  |   |   |          |  |   |   |   |   |                               |  |  |   |  |  |     |



Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

| Nro.  | Denominación del servicio  | Descripción del servicio  | Trámite   | Cómo acceder al servicio<br>(Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).  | Requisitos para la obtención del servicio<br>(Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen) | Procedimiento interno que sigue el servicio       | Horario de atención al público<br>(Detallar los días de la semana y horarios) | Costo      | Tiempo estimado de respuesta<br>(Horas, Días, Semanas) | Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio<br>(Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio | Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio<br>(link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual) | Tipos de canales disponibles de atención presencial:<br>(Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución) | Servicio Automatizado (Si/No)  | Link para descargar el formulario de servicios                               | Link para el servicio por internet (on line)  | Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual) | Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo | Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio |        |        |
|---|--|---|---|---|--|---|---|------------|--|---|---|---|---|--|--|---|---|--|--|--------|--------|
| 7   | Asesoría e información migratoria  | Servicio orientado a brindar asesoramiento legal en las oficinas de los servicios de apoyo migratorio a nivel nacional en temas migratorios a ciudadanos nacionales y extranjeros que desean ingresar, salir o permanecer en el país. Además emitir certificados sobre el movimiento migratorio de ciudadanos nacionales y extranjeros y registrar medidas cautelares como arraigos, prohibiciones y levantamientos de salidas del país emitido por una autoridad competente. | Asesoría legal gratuita en temas migratorios a ciudadanos nacionales y extranjeros  | 1. La/EI ciudadano debe acudir a los Servicios de Apoyo Migratorio a nivel nacional (SAM) y solicitar asesoría legal pertinente.<br>2. Recibir el turno entregado por el Analista de Información para atender su consulta jurídica.<br>3. Recibir el Asesoramiento Jurídico y las soluciones a sus inquietudes por parte del Asesor Jurídico.   | 1. Cédula de identidad y/o ciudadanía.<br>2. Pasaporte.  | Brindar asesoría legal pertinente a la ciudadanía |   | Gratuito   | 3 minutos  |   |   |   |   |  |  |   | 3.123   | 21.866   | 67%  |        |        |
|   |  |   | Emisión de certificado de movimientos migratorios en especie valorada   | 1. La/EI ciudadano debe acudir a los Servicios de Apoyo Migratorio a nivel nacional (SAM) y solicitar el Certificado de movimientos migratorios en especie valorada.<br>2. Recibir el turno que le entrega el Analista de Información.<br>3. Acercarse a caja para pagar el valor de la especie.<br>4. Recibir el Certificado de movimientos migratorios en especie valorada.   | 1. Cédula de identidad y/o ciudadanía.<br>2. Pasaporte.<br>3. Autorización expresa firmada   |   | 5 dólares por la especie valorada   | 5 minutos  |  |   |   |   |   |  |  |   |   | 12.984   |  | 97.240 |        |
|   |  |   | Emisión de certificado de existencia de movimientos migratorios desde el año 2000 hasta el año 2006                           | 1. Acudir a la unidad prestadora del servicio.<br>2. Solicitar el certificado de movimiento migratorio en la especie valorada y el certificado de no existencia de movimientos migratorios desde el año 2000 hasta el 2006<br>3. Se entrega el documento solicitado   | 1. Cédula de identidad y/o ciudadanía.<br>2. Pasaporte válido y vigente.   |   | Gratuito  | 15 minutos |  |   |   |   |   |  |  |   |   |  |  | 121    | 1.208  |
|   |  |   | Prórrogas migratorias para permanencia en el país   | 1. La/EI ciudadano debe acudir a la unidad prestadora del servicio a solicitar la prórroga.<br>2. Entregar cédula o pasaporte<br>3. Recibir el certificado de movimiento migratorio en especie valorada con la prórroga automática que emite el sistema SIMIEC.   | 1. Pasaporte<br>2. Documento Nacional de Identificación  |   | Gratuito  | 5 minutos  |  |   |   |   |   |  |  |   |   |  |  | 352    | 2.965  |
|   |  |   | Emisión de certificado de movimientos migratorios de ciudadanos nacionales y extranjeros solicitados por Autoridad Competente | 1. Acudir a la unidad prestadora del servicio.<br>2. Entregar oficio solicitando la información de movimientos migratorios de la o los ciudadanas/os nacionales y extranjeros.<br>3. Se envía la respuesta mediante oficio a la institución solicitante   | 1. Solicitud de movimientos migratorios emitido por la Autoridad competente  |   | Gratuito  | 24 horas   | Ciudadanos nacionales o extranjeros                    | Servicios de Apoyo Migratorio a Nivel Nacional  | Av. Amazonas y República 022276384              | Ventanilla  | No  | "No Aplica" Se está implementando la descarga del formulario de solicitud del servicio | "No Aplica" El servicio es presencial  | 2.699   | 13.396  |  |  |        |        |
|   |  |   | Registro y levantamiento de arraigos e impedimentos de salida del país  | 1. La Institución o /el interesado debe acudir a la unidad prestadora de servicio.<br>2. Recibir turno.<br>3. Presentar el oficio solicitando el registro o levantamiento de la medida cautelar.<br>4. Recibir copia del oficio sellada con la recepción del documento en el que se señala día y hora.  | 1. Oficio con la Providencia dirigido a Migración.   |   | Gratuito  | 5 minutos  |  |   |   |   |   |  |  |   |   |  |  | 4.890  | 28.584 |
|   |  |   | Consultas de medidas cautelares (arraigo o impedimento de salida del país)  | 1. La/EI ciudadano debe acudir a la unidad prestadora de servicio para solicitar información sobre medidas cautelares (arraigo o prohibición de salida del país).<br>2. Recibir el turno.<br>3. Presentar documento de identidad<br>4. Recibir la información o el print de pantalla en el que consta la medida cautelar.   | 1. Cédula de identidad y/o ciudadanía.<br>2. Pasaporte.<br>3. Documento Nacional de Identificación.                                    |   | Gratuito  | 3 minutos  |  |   |   |   |   |  |  |   |   |  |  | 358    | 2.154  |
| Actualización y/o rectificación de datos migratorios de personas nacionales y extranjeras | 1. La/EI ciudadano debe acercarse a las oficinas del Servicio de Apoyo Migratorio (SAM) a nivel nacional.<br>• Asesoría Jurídica para verificar su información.<br>2. Llenar la solicitud de rectificación y/o actualización de datos que será entregada en la unidad de asesoría jurídica en el caso que se presente un error en: datos biográficos, tipo de visa, lugar de destino o cualquier información referente al movimiento migratorio.<br>3. Acercarse a la ventanilla de actualización de datos (Ventanilla donde el Analista de Servicio de Apoyo Migratorio).<br>4. Se actualizará o rectificaran los datos si el caso es precedente. | 1. Pasaporte<br>2. Documento Nacional de Identificación<br>3. Cédula de identidad y/o ciudadanía<br>4. Solicitud de rectificación de datos  |   | Gratuito  | 1 día  |   |   |            |  |   |   |   |   |  |  | 7.571   | 40.632  |  |  |        |        |
| 8   | Reclutamiento en línea para aspirantes a Policía Nacional  | Servicio web orientado al reclutamiento de los ciudadanos que desean participar como aspirantes en los procesos de selección para Policía Nacional estableciendo un mecanismo de fácil acceso diseñado bajo un concepto de organización   | Inscripción y seguimiento en línea al proceso de selección para los aspirantes a Policía Nacional                             | 1. Ingresar el portal del Ministerio del Interior ( <a href="http://www.ministeriodelinterior.gob.ec">http://www.ministeriodelinterior.gob.ec</a> ) y Seleccionar la opción de "MENÚ", ubicada en la parte superior derecha del portal, luego seleccionar la opción "PROGRAMAS Y SERVICIOS" y finalmente seleccionar la opción de "Sistema de Reclutamiento" (o puede ingresar de manera directa a través de la url: <a href="http://www.ministeriodelinterior.gob.ec/reclutamiento">http://www.ministeriodelinterior.gob.ec/reclutamiento</a> ).<br>2. El usuario debe crear su cuenta de usuario para ingresar al sistema y colocar los datos solicitados para su registro.<br>3. Ingresar a su cuenta de usuario del sistema de reclutamiento periódicamente y revisar sus notificaciones de su página principal para conocer el avance y estado de su proceso de selección. | " No Aplica" Este servicio no requiere de requisitos, esta automatizado  | El servicio esta automatizado                     | Las 24 horas del día  | Gratuito   | 5 minutos  | Aspirante a Policía Nacional  | "No Aplica" el servicio es en línea             | <a href="https://reclutamiento.minterior.gob.ec/reclutamiento/Inicio/index.html">https://reclutamiento.minterior.gob.ec/reclutamiento/Inicio/index.html</a>   | Página web  | Si   | "No Aplica" No tiene que descargar ningún formulario el servicio es en línea | <a href="https://reclutamiento.minterior.gob.ec/reclutamiento/Inicio/index.html">https://reclutamiento.minterior.gob.ec/reclutamiento/Inicio/index.html</a> | 0   | 0  | 100%   |        |        |



Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

| Nro. | Denominación del servicio  | Descripción del servicio  | Trámite  | Cómo acceder al servicio<br>(Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).   | Requisitos para la obtención del servicio<br>(Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)   | Procedimiento interno que sigue el servicio   | Horario de atención al público<br>(Detallar los días de la semana y horarios) | Costo  | Tiempo estimado de respuesta<br>(Horas, Días, Semanas) | Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio<br>(Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio | Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio<br>(link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual) | Tipos de canales disponibles de atención presencial:<br>(Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución) | Servicio Automatizado (Si/No) | Link para descargar el formulario de servicios  | Link para el servicio por internet (on line)  | Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual) | Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo | Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio |
|------|--|---|--|--|--|---|---|--------|--|---|---|---|---|-------------------------------|---|---|---|--|--|
| 9    | Emisión de certificados de antecedentes en línea   | Servicio orientado a emitir certificados de antecedentes penales, certificados de no haber pertenecido y/o no haber sido dado de baja de la Policía Nacional, enfocado a los usuarios que requieran obtener el documento legalizado o realizar consultas.   | Emisión de certificado de no haber pertenecido y/o no haber sido dado de baja de la Policía Nacional                                     | 1. Ingresar al portal del Ministerio del Interior ( <a href="http://www.ministeriodelinterior.gob.ec">http://www.ministeriodelinterior.gob.ec</a> ), seleccionar la opción de "MENÚ" ubicada en la parte superior derecha del portal, luego seleccionar la opción "PROGRAMAS Y SERVICIOS" y finalmente seleccionar la opción de "Cert. De No haber sido dado de baja"; (o puede ingresar de manera directa a través de la url: <a href="http://www.mdi.gob.ec/minterior1/dnobaja/">http://www.mdi.gob.ec/minterior1/dnobaja/</a> ).<br>2. Aceptar los términos y condiciones de uso.<br>3. Colocar el número de cédula de ciudadanía solicitado.<br>4. Visualizar e imprimir el certificado.   | Número de cédula   | El servicio esta automatizado   | Las 24 horas del día  | Gratis | 5 minutos  | Ciudadanía en general   | "No Aplica" el servicio es en línea             | <a href="http://certificados.minterior.gob.ec/registro.html">http://certificados.minterior.gob.ec/registro.html</a>   | Página web  | Si                            | "No Aplica" No tiene que descargar ningún formulario el servicio es en línea                      | <a href="http://certificados.minterior.gob.ec/registro.html">http://certificados.minterior.gob.ec/registro.html</a> | 13369   | 109954   | 85%  |
|      |  |   | Emisión de certificado de antecedentes penales   | 1. Ingresar al portal del Ministerio del Interior ( <a href="http://www.ministeriodelinterior.gob.ec">http://www.ministeriodelinterior.gob.ec</a> ), seleccionar la opción de "MENÚ" ubicada en la parte superior derecha del portal, luego seleccionar la opción "PROGRAMAS Y SERVICIOS" y finalmente seleccionar la opción de "Certificado de Antecedentes Penales" (o puede ingresar de manera directa a través de la url: <a href="http://www.ministeriointerior.gob.ec/certificado-de-antecedentes-penales/">http://www.ministeriointerior.gob.ec/certificado-de-antecedentes-penales/</a> ).<br>2. Aceptar los términos y condiciones de uso.<br>3. Colocar los datos solicitados y el motivo de la consulta.<br>4. Visualizar e imprimir el certificado de antecedentes penales.  | Número de cédula para ecuatorianos<br>Número de pasaporte para extranjeros   |   |   |        |  |   |   | <a href="http://certificados.minterior.gob.ec/registro.html">http://certificados.minterior.gob.ec/registro.html</a>   |   |                               |   | <a href="http://certificados.minterior.gob.ec/registro.html">http://certificados.minterior.gob.ec/registro.html</a> | 418849  | 3562841  |  |
| 10   | Emisión de autorización e informe de seguridad para la contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en Entidades Públicas | Servicio orientado a emitir el informe y autorización correspondiente como documento habilitante para el inicio y/o publicación de los procedimientos de contratación pública establecidos en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, inclusive aquellos que se realicen por Catálogo Electrónico, cuyo objeto sea la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada. | Emisión de informe de seguridad y autorización para la contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en Entidades Públicas | 1. La entidad pública debe ingresar la solicitud vía Quipux o SEAIS <a href="https://www.ministeriointerior.gob.ec/sistema-para-la-emision-de-autorizaciones-e-informes-de-seguridad/">https://www.ministeriointerior.gob.ec/sistema-para-la-emision-de-autorizaciones-e-informes-de-seguridad/</a> para obtención de informe y autorización de seguridad para contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en Entidades Públicas.<br>2. Registrar datos en el SEAIS y requisitos o a solicitud expresa enviar la matriz de información y requisitos vía correo electrónico<br>3. Hacer correcciones en la matriz de información en caso de que el Analista de la Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada lo requiera.<br>4. Recibir la Autorización e informe técnico del COSP para la contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en Entidades Públicas.<br>5. Las entidades públicas una vez que suscriben los contratos administrativos relacionados a seguridad privada, en el plazo de 15 días remitirán copias certificadas de los mismos y de los términos de referencia al Ministerio del Interior (Disposición segunda del acuerdo ministerial 6231 del 05 de octubre del 2015) | 1. Oficio de solicitud para obtención de informe y autorización de seguridad para contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en Entidades Públicas<br>2. Matriz de información de la institución pública y requerimientos de seguridad privada<br>3. Informe de número de puestos de seguridad privada existentes y/o requeridos<br>4. Contratos de Seguridad Privada año anterior y complementario año presente<br>5. Delegación escrita del solicitante | 1. La Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada, receptor y revisar la información<br>2. En caso de requerir solicitar ajustes a la información<br>3. Enviar a la información a la Inspección General de la Policía Nacional, quien a su vez enviará al COSP<br>4. COSP ejecutará la inspección y emite informe.<br>5. La Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada elabora la autorización | 08:00 a 16:30   | Gratis | 42 días  | Entidades Públicas  | Dirección de Seguridad Ciudadana.               | Placido Caamaño y Avenida Colón Edificio Alemán<br>3958850 ext 312  | Ventanilla, oficina, correo electrónico, teléfono   | Parcialmente automatizado     | <a href="http://www.minterior.gob.ec/registro.html">http://www.minterior.gob.ec/registro.html</a> | <a href="http://sicosep.mdi.gob.ec:8081/webseais/">http://sicosep.mdi.gob.ec:8081/webseais/</a>                     | 142   | 1361   | 78%  |



Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

| Nro. | Denominación del servicio   | Descripción del servicio   | Trámite  | Cómo acceder al servicio<br>(Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).   | Requisitos para la obtención del servicio<br>(Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)  | Procedimiento interno que sigue el servicio  | Horario de atención al público<br>(Detallar los días de la semana y horarios) | Costo | Tiempo estimado de respuesta<br>(Horas, Días, Semanas) | Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio<br>(Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio                     | Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio<br>(link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)   | Tipos de canales disponibles de atención presencial:<br>(Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución) | Servicio Automatizado (Si/No) | Link para descargar el formulario de servicios | Link para el servicio por internet (on line)  | Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual) | Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo | Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio |
|------|---|--|--|--|---|--|---|-------|--|---|---|---|---|-------------------------------|--|---|---|--|--|
| 11   | Emisión de permisos de operación y certificados para compañías que brindan servicios de vigilancia, seguridad privada y transporte de especies monetarias y valores | Servicio orientado a emitir:<br>- Permisos de Operación de las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada por primera vez;<br>- Permisos de Operación de las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada por renovación; y<br>- Certificados de Autorización de Operación para Vehículos Blindados para el Servicio de Transporte de valores y Especies Monetarias. | Emisión del Permiso de Operación por primera vez a las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada | El usuario debe ingresar al portal web del Ministerio del Interior: <a href="http://www.ministeriointerior.gub.ec/">http://www.ministeriointerior.gub.ec/</a> y seleccionar la opción Compañías de Seguridad Privada o acceder directamente a través del link: <a href="http://www.ministeriointerior.gub.ec/permiso-de-operacion-anual-para-las-companias-de-seguridad-privada/">http://www.ministeriointerior.gub.ec/permiso-de-operacion-anual-para-las-companias-de-seguridad-privada/</a> , donde podrá encontrar los requisitos actualizados para obtener el permiso de operación de las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada.<br>2. En la parte inferior encontrará el Manual de Usuario para Compañías de Seguridad, el cual deberá descargarlo para seguir el procedimiento para la obtención del permiso de operación de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada por primera vez (Registro de usuario, generación de la solicitud, carga de requisitos y seguimiento al trámite). La descarga de este manual puede hacerla también a través del siguiente link: <a href="https://www.ministeriointerior.gub.ec/wp-content/uploads/2018/05/MANUAL-DE-USUARIO-COMPA%C3%91%C3%8DAS-DE-SEGURIDAD-PRIVADA-V2.0.pdf">https://www.ministeriointerior.gub.ec/wp-content/uploads/2018/05/MANUAL-DE-USUARIO-COMPA%C3%91%C3%8DAS-DE-SEGURIDAD-PRIVADA-V2.0.pdf</a><br>3. Una vez validados los requisitos por la Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada, el usuario realiza el pago por el valor del trámite.<br>4. Se realiza la visita para la inspección en las instalaciones, para lo cual el usuario deberá cumplir el Instructivo para la inspección a Compañías de Seguridad Privada disponible en la página web o en el siguiente link: <a href="https://www.ministeriointerior.gub.ec/wp-content/uploads/2012/10/Instructivo-para-la-inspeccion-a-compa%C3%B1%C3%ADas-de-seguridad-Privada.pdf">https://www.ministeriointerior.gub.ec/wp-content/uploads/2012/10/Instructivo-para-la-inspeccion-a-compa%C3%B1%C3%ADas-de-seguridad-Privada.pdf</a><br>5. Revisar periódicamente su cuenta de usuario del sistema SICOSEP para verificar el estatus de finalizado, con lo cual se podrá descargar o acercarse a retirar el Permiso de Operación a las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada en la Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada del Ministerio del Interior.<br>NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS INGRESADOS A TRAVÉS DEL SISTEMA SICOSEP DEBERÁN SER ENTREGADOS AL DELEGADO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR O AGENTE SUPERVISOR DE LA POLICÍA NACIONAL, AL MOMENTO DE INICIAR LA INSPECCIÓN FÍSICA DE LAS INSTALACIONES | Solicitud generada a través del Sistema Informático de Compañías de Seguridad Privada (SICOSEP) dirigida al Sr/ Sra Ministro/a del Interior, suscrita por el representante legal de la compañía Original y copia simple de la Escritura Pública de la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada debidamente registrada e inscrita en el Registro Mercantil con un capital mínimo de DIEZ MIL DOLARES, pagados en numerario.<br>Original y copia simple del Nombramiento vigente del representante legal de la compañía, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.<br>Original y copia simple del Reglamento Interno de Trabajo de la compañía, con la resolución de aprobación por parte de la Dirección General o Subdirección de Trabajo del Ministerio del Trabajo.<br>Copia simple del documento de inscripción de la Compañía en los registros del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.<br>Original y copia simple del documento de inscripción de la Compañía en los registros de la Comandancia General de la Policía Nacional.<br>Declaración Juramentada de los socios y administradores de no encontrarse incurso en las prohibiciones establecidas en el Art. 3 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada<br>Pago de la tasa de recuperación de costos del servicio, por el valor de US\$5 180,00<br>Copia simple Registro Único de Contribuyentes (RUC)<br>Póliza de transporte por un monto mínimo de un millón de dólares que asegure los valores entregados, en caso de que la compañía preste servicio de transporte de valores<br>Calificación como servicios auxiliares del sistema financiero para el transporte de especies monetarias y valores, en caso de Sociedades Anónimas que presten servicio de transporte de valores<br>Garantía incondicional irrevocable y de cobro inmediato otorgado por un banco o una institución financiera a favor del Ministerio del Interior sobre el 25% del capital social, en caso de compañías que tengan como socios a personas jurídicas nacionales y/o extranjeras<br>Documento que acredite la existencia de la inversión extranjera mediante depósito en una institución financiera establecida en el país, en caso de compañías que tengan como socios a personas naturales o jurídicas extranjeras<br>Declaración Juramentada del detalle de activos y pasivos totales, en caso de compañías que tengan como socios a personas jurídicas nacionales y/o extranjeras o personas naturales extranjeras<br>Declaración juramentada del origen y licitud de los fondos de inversión de la compañía extranjera, en caso de compañías que tengan como socios a personas naturales o jurídicas extranjeras<br>Declaración juramentada sobre el art. 3 de la ley de vigilancia y seguridad privada por parte de los representantes legales de las personas jurídicas socias, (Para compañías que tengan como socios a personas jurídicas nacionales y/o extranjeras)<br>Certificado emitido por la UAPE en el que conste que sus socios no se encuentren inmersos en ninguna lista de personas encausadas o sentenciadas en juicios relacionados con el delito de narcotráfico, en caso de compañías que tengan como socios a personas naturales o jurídicas extranjeras<br>Declaración juramentada de desagregación de su participación societaria hasta determinar todas las personas naturales accionistas, partícipes o socios, en caso de compañías que tengan como socios a personas jurídicas nacionales y/o extranjeras | 1. Recepar solicitud de permiso de funcionamiento por primera vez con sus respectivos requisitos a través del sistema.<br>2. Revisar los requisitos, en el caso que haya errores o falta de documentos solicitar su corrección a través del sistema.<br>3. Realizar la inspección a la infraestructura de las compañías y recibir requisitos en formato físico.<br>4. Presentar informe de inspección.<br>5. Emitir resolución de permiso de funcionamiento por primera vez. | 08:00 a 16:30   | 180   | 30 días laborables                                     | compañías que brindan servicios de vigilancia, seguridad privada y transporte de especies monetarias y valores  | Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada | Placido Caamaño y Avenida Colón, Edificio Alemán, Piso 3<br>23958850 Ext. 311 y 312<br><a href="http://www.ministeriointerior.gub.ec/permiso-de-operacion-anual-para-las-companias-de-seguridad-privada/">//www.ministeriointerior.gub.ec/permiso-de-operacion-anual-para-las-companias-de-seguridad-privada/</a> | página web  | SI                            | no aplica                                      | <a href="https://www.ministeriointerior.gub.ec/permiso-de-operacion-anual-para-las-companias-de-seguridad-privada/">https://www.ministeriointerior.gub.ec/permiso-de-operacion-anual-para-las-companias-de-seguridad-privada/</a> | 280   | 1461   | 88%  |



Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

| Nro. | Denominación del servicio   | Descripción del servicio   | Trámite   | Cómo acceder al servicio<br>(Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).  | Requisitos para la obtención del servicio<br>(Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)  | Procedimiento interno que sigue el servicio  | Horario de atención al público<br>(Detallar los días de la semana y horarios) | Costo          | Tiempo estimado de respuesta<br>(Horas, Días, Semanas) | Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio<br>(Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio                     | Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio<br>(link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)  | Tipos de canales disponibles de atención presencial:<br>(Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución) | Servicio Automatizado (Si/No) | Link para descargar el formulario de servicios | Link para el servicio por internet (on line)  | Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual) | Número de ciudadanas/ciudadanos que accedieron al servicio acumulado | Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio |
|------|---|--|---|---|---|--|---|----------------|--|---|---|--|---|-------------------------------|--|---|---|--|--|
| 11   | Emisión de permisos de operación y certificados para compañías que brindan servicios de vigilancia, seguridad privada y transporte de especies monetarias y valores | Servicio orientado a emitir:<br>- Permisos de Operación de las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada por primera vez;<br>- Permisos de Operación de las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada por renovación; y<br>- Certificados de Autorización de Operación para Vehículos Blindados para el Servicio de Transporte de valores y Especies Monetarias. | Renovación del Permiso de Operación a las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada | 1. El usuario debe ingresar al portal web del Ministerio del Interior: <a href="http://www.ministeriointerior.gob.ec/">http://www.ministeriointerior.gob.ec/</a> y seleccionar la opción Compañías de Seguridad Privada o acceder directamente a través del link: <a href="http://www.ministeriointerior.gob.ec/permiso-de-operacion-anual-para-las-companias-de-seguridad-privada/">http://www.ministeriointerior.gob.ec/permiso-de-operacion-anual-para-las-companias-de-seguridad-privada/</a> , donde podrá encontrar los requisitos actualizados para obtener el permiso de operación de las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada.<br>2. En la parte inferior encontrará el Manual de Usuario para Compañías de Seguridad, el cual deberá descargarlo para seguir el procedimiento para la obtención del permiso de operación de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada por primera vez (Registro de usuario, generación de la solicitud, carga de requisitos y seguimiento al trámite). La descarga de este manual puede hacerla también a través del siguiente link: <a href="https://www.ministeriointerior.gob.ec/wp-content/uploads/2018/05/MANUAL-DE-USUARIO-COMPA%C3%91%C3%8DAS-DE-SEGURIDAD-PRIVADA-V2.0.pdf">https://www.ministeriointerior.gob.ec/wp-content/uploads/2018/05/MANUAL-DE-USUARIO-COMPA%C3%91%C3%8DAS-DE-SEGURIDAD-PRIVADA-V2.0.pdf</a><br>3. Una vez validados los requisitos por la Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada, el usuario realiza el pago por el valor del trámite.<br>4. Se realiza la visita para la inspección en las instalaciones, para lo cual el usuario deberá cumplir el Instructivo para la inspección a Compañías de Seguridad Privada disponible en la página web o en el siguiente link: <a href="https://www.ministeriointerior.gob.ec/wp-content/uploads/2012/10/Instructivo-para-la-inspeccion-a-compa%C3%B1%C3%ADAS-de-seguridad-Privada.pdf">https://www.ministeriointerior.gob.ec/wp-content/uploads/2012/10/Instructivo-para-la-inspeccion-a-compa%C3%B1%C3%ADAS-de-seguridad-Privada.pdf</a><br>5. Revisar periódicamente su cuenta de usuario del sistema SICOSEP para verificar el estatus de finalizado, con lo cual se podrá descargar o acercarse a retirar el Permiso de Operación a las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada en la Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada del Ministerio del Interior.<br>NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS INGRESADOS A TRAVÉS DEL SISTEMA SICOSEP DEBERÁN SER ENTREGADOS AL DELEGADO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR O AGENTE SUPERVISOR DE LA POLICÍA NACIONAL, AL MOMENTO DE INICIAR LA INSPECCIÓN FÍSICA DE LAS INSTALACIONES | Solicitud generada a través del Sistema Informático de Compañías de Seguridad Privada (SICOSEP) dirigida al Sr/ Sra Ministro/a del Interior, suscrita por el representante legal de la compañía Original y Copia simple del Nombramiento vigente del representante legal de la compañía, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. Declaración juramentada de los socios y administradores de no encontrarse dentro de las prohibiciones establecidas en el Art. 3 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada.<br>Comprobante de Pago (Comprobante de Transacción o Factura Electrónica) por recuperación de costos dentro del plazo será de USD 50,00 (cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)<br>Declaración Juramentada por medio de la cual el Representante Legal describa los contratos vigentes con clientes, el personal operativo y el listado de armas si las tuviera con su respectivo número de serie<br>Póliza de responsabilidad civil contra daños a terceros y/o usuarios, sobre los contratos vigentes que cubra los actos u omisiones del personal que se encuentre a su servicio por un valor de cien mil dólares<br>Pólizas de seguros de vida y accidentes personales con el listado del personal beneficiario de dicho seguro otorgado o sellado por la Aseguradora contratada, que tenga una cobertura por muerte accidental, incapacidad total y permanente con un valor asegurado mínimo de cincuenta mil dólares y gastos médicos con un valor asegurado mínimo de veinte mil dólares<br>Póliza de transporte por un monto mínimo de un millón de dólares que asegure los valores entregados, en caso de que la compañía preste servicio de transporte de valores<br>Calificación como servicios auxiliares del sistema financiero para el transporte de especies monetarias y valores, en caso de Sociedades Anónimas preste servicio de transporte de valores<br>Garantía incondicional irrevocable y de cobro inmediato otorgado por un banco o una institución financiera a favor del Ministerio del Interior sobre el 25% del capital social, en caso de compañías que tengan como socios a personas jurídicas nacionales y/o extranjeras<br>Documento que acredite la existencia de la inversión extranjera mediante depósito en una institución financiera establecida en el país, en caso de compañías que tengan como socios a personas naturales o jurídicas extranjeras<br>Declaración juramentada del detalle de activos y pasivos totales, en caso de compañías que tengan como socios a personas jurídicas nacionales y/o extranjeras<br>Declaración juramentada del origen y licitud de los fondos de inversión de la compañía extranjera, en caso de compañías que tengan como socios a personas naturales o jurídicas extranjeras<br>Declaración juramentada sobre el art. 3 de la ley de vigilancia y seguridad privada por parte de los Representantes legales de las personas jurídicas socias, (Para compañías que tengan como socios a personas jurídicas nacionales y/o extranjeras)<br>Certificado emitido por la UAFE en el que conste que sus socios no se encuentren inmersos en ninguna lista de personas encausadas o sentenciadas en juicios relacionados con el delito de narcotráfico, en caso de compañías que tengan como socios a personas naturales o jurídicas extranjeras<br>Declaración juramentada de desagregación de su participación societaria hasta determinar todas las personas naturales accionistas, partícipes o socios, en caso de compañías que tengan como socios a personas jurídicas nacionales y/o extranjeras | 1. Receptar solicitud de renovación del permiso de funcionamiento con sus respectivos requisitos a través del sistema.<br>2. Revisar los requisitos, en el caso que haya errores o falta de documentos solicitar su corrección a través del sistema.<br>3. Realizar la inspección a la infraestructura de las compañías y recibir informe de inspección.<br>4. Presentar informe de inspección.<br>5. Emitir resolución de renovación de permiso de funcionamiento.                        | 08:00 a 16:30   | 50             | 30 días laborables                                     | compañías que brindan servicios de vigilancia, seguridad privada y transporte de especies monetarias y valores  | Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada | Placido Caamaño y Avenida Colón, Edificio Alemán, Piso 3<br>23958850 Ext. 311 y 312<br><a href="http://www.ministeriointerior.gob.ec/permiso-de-operacion-anual-para-las-companias-de-seguridad-privada/">http://www.ministeriointerior.gob.ec/permiso-de-operacion-anual-para-las-companias-de-seguridad-privada/</a> | página web  | SI                            | no aplica                                      | <a href="http://www.ministeriointerior.gob.ec/permiso-de-operacion-anual-para-las-companias-de-seguridad-privada/">http://www.ministeriointerior.gob.ec/permiso-de-operacion-anual-para-las-companias-de-seguridad-privada/</a> | 200   | 881  | 88%  |
|      | Certificado de Autorización de Operación de Vehículos Blindados para el Servicio de Transporte de especies monetarias y valores                                     |  |   | 1.- Solicitar a la Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada los requisitos para el registro y certificación de los vehículos blindados para el Servicio de Transporte de especies monetarias y valores.<br>2.- Ingreso de solicitud y requisitos para el registro y certificación de los vehículos blindados para el Servicio de Transporte de especies monetarias y valores.<br>3.- Asistir a la inspección coordinada previamente con la Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada.<br>4.- Acercarse a retirar el certificado de Autorización de Operación de Vehículos Blindados para el Servicio de Transporte de especies monetarias y valores.   | Solicitud dirigida a la máxima autoridad<br>Copia del permiso de operación vigente<br>Listado de vehículos blindados<br>Registro Único de Contribuyentes (RUC) Generado<br>Copia de matrícula del vehículo (a nombre del usuario solicitante)<br>Certificación de nivel de blindaje del vehículo emitida por el fabricante del vehículo o por quien efectuó las adecuaciones<br>Declaración Juramentada asumiendo la responsabilidad del blindaje<br>Certificación de encontrarse al día en las Pólizas de Responsabilidad Civil, transporte, vida y accidentes personales o comprobante del último pago (a la fecha de presentación de la solicitud)<br>Fotografías actualizadas del vehículo de frente, posterior, costado izquierdo y derecho<br>Copia simple del certificado de revisión vehicular<br>Copia simple del certificado de las características de protección de neumáticos<br>Certificado de especificaciones técnicas de cámaras instaladas en los vehículos  | 1. Receptar solicitud de autorización de operación de vehículos blindados con sus respectivos requisitos.<br>2. Revisar la documentación presentada, en el caso que haya errores o falta de documentos solicitar su corrección y entrega.<br>3. Realizar la inspección a los vehículos blindados<br>4. Presentar informe de inspección.<br>5. Emitir resolución y certificados de autorización de operación de vehículos blindados<br>6. Colocar sellos a vehículos blindados autorizados. | 08:00 a 16:30   | No tiene costo | 30 días laborables                                     | Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada y Sociedades Anónimas dedicadas al transporte de valores  | Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada | Placido Caamaño y Avenida Colón, Edificio Alemán, Piso 3<br>23958850 Ext. 311 y 312  | Presencial  | NO                            | no aplica                                      | no aplica   | 3   | 10   | 88%  |



Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

| Nro. | Denominación del servicio  | Descripción del servicio  | Trámite  | Cómo acceder al servicio<br>(Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).   | Requisitos para la obtención del servicio<br>(Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)   | Procedimiento interno que sigue el servicio   | Horario de atención al público<br>(Detallar los días de la semana y horarios) | Costo          | Tiempo estimado de respuesta<br>(Horas, Días, Semanas) | Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio<br>(Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio                     | Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio<br>(link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual) | Tipos de canales disponibles de atención presencial:<br>(Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución) | Servicio Automatizado (Si/No) | Link para descargar el formulario de servicios | Link para el servicio por internet (on line) | Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual) | Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo | Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio |
|------|--|---|--|--|--|---|---|----------------|--|---|---|---|---|-------------------------------|--|--|---|--|--|
| 12   | Regulación y control de Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad Privada | Servicio orientado a la regulación y control de Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad Privada. | Autorización de funcionamiento de Centros de Formación y Capacitación del personal de vigilancia y seguridad privada por primera vez | 1. Presentar solicitud de autorización de funcionamiento de Centros de Formación y Capacitación del personal de vigilancia y seguridad privada por primera vez, con sus respectivos requisitos.<br>2. Realizar un recorrido por las Instalaciones del Centros de Formación y Capacitación del personal de vigilancia y seguridad privada al personal del Ministerio del Interior que realiza la inspección correspondiente.<br>3. Recetar informe de inspección.<br>4. Recetar resolución de autorización de funcionamiento de Centros de Formación y Capacitación del personal de vigilancia y seguridad privada por primera vez. | Solicitud del Representante Legal.<br>Nómina de Socios<br>Escritura de Constitución de la Compañía<br>Declaración Juramentada de Socios y Administradores.<br>Nombramiento del representante legal<br>Reglamento Interno<br>Registro Único de Contribuyentes (RUC) Generado<br>Croquis de la infraestructura<br>Declaración Juramentada de bienes<br>Permiso del Cuerpo de Bomberos<br>Contrato de arrendamiento<br>Nómina del personal Administrativo y Docente | 1. Recetar solicitud de autorización de Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad Privada por primera vez con sus respectivos requisitos.<br>2. Revisar la documentación presentada, en el caso que haya errores o falta de documentos solicitar su corrección y entrega.<br>3. Realizar la inspección a las infraestructura de los Centros de Formación y Capacitación.<br>4. Presentar informe de inspección.<br>5. Emitir resolución de autorización de Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad Privada por primera vez. |   | \$ 500,00      | 30 días laborables                                     | Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad Privada  | Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada | Placido Caamaño, Quito 170109, Edif. Alemán 3er piso Telf: 099 521 0785   | Calle Placido Caamaño, Quito 170109, Edif. Alemán 3er piso Telf: 099 521 0785   | NO                            | no aplica                                      | no aplica                                    | 1   | 11   | Servicio en estado de Incubación en GPR              |
|      |  |   | Autorización de funcionamiento de Centros de Formación y Capacitación del personal de vigilancia y seguridad privada por renovación  | 1. Presentar solicitud de autorización de funcionamiento de Centros de Formación y Capacitación del personal de vigilancia y seguridad privada por renovación, con sus respectivos requisitos.<br>2. Realizar un recorrido por las Instalaciones del Centros de Formación y Capacitación del personal de vigilancia y seguridad privada al personal del Ministerio del Interior que realiza la inspección correspondiente.<br>3. Recetar informe de inspección.<br>4. Recetar resolución de autorización de funcionamiento de Centros de Formación y Capacitación del personal de vigilancia y seguridad privada por renovación.   | Solicitud de renovación de funcionamiento<br>Croquis de la infraestructura<br>Nómina del personal Administrativo y Docente<br>Registro Único de Contribuyentes (RUC) Generado<br>Contrato de arrendamiento   | 1. Recetar solicitud de autorización de Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad Privada por renovación con sus respectivos requisitos.<br>2. Revisar la documentación presentada, en el caso que haya errores o falta de documentos solicitar su corrección y entrega.<br>3. Realizar la inspección a las infraestructura de los Centros de Formación y Capacitación.<br>4. Presentar informe de inspección.<br>5. Emitir resolución de autorización de Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad Privada por renovación.   |   | no tiene costo | 30 días laborables                                     | Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad Privada  | Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada | Placido Caamaño, Quito 170109, Edif. Alemán 3er piso Telf: 099 521 0785   | Calle Placido Caamaño, Quito 170109, Edif. Alemán 3er piso Telf: 099 521 0785   | NO                            | no aplica                                      | no aplica                                    | 10  | 32   | Servicio en estado de Incubación en GPR              |
|      |  |   | Autorización para inicio de cursos de formación del personal de vigilancia y seguridad privada                                       | 1. Presentar garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato.<br>2. Revisar notificación de garantía remitida por parte del Ministerio del Interior al Instituto Tecnológico Superior de la Policía Nacional.   | Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato.  | 1. Recetar solicitud de autorización de inicio de curso de formación de personal de vigilancia y seguridad privada con la garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato.<br>2. Verificar garantía receptada.<br>3. Autorizar inicio de curso de formación de personal de vigilancia y seguridad privada.   |   | no tiene costo | 10 días laborables                                     | Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad Privada  | Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada | Placido Caamaño, Quito 170109, Edif. Alemán 3er piso Telf: 099 521 0785   | Calle Placido Caamaño, Quito 170109, Edif. Alemán 3er piso Telf: 099 521 0785   | NO                            | no aplica                                      | no aplica                                    | 143   | 710  | Servicio en estado de Incubación en GPR              |
|      |  |   | Evaluación del personal de vigilancia y seguridad privada nivel 1  | 1. Solicitar evaluación del personal de vigilancia y seguridad privada capacitado.<br>2. Responder a las preguntas de evaluación a través del sistema blackboard.<br>3. Recetar el certificado de acreditación.<br>4. Recetar las credenciales de guardias de seguridad privada.   | Solicitud de toma de evaluación<br>Listado de aspirantes a personal de vigilancia y seguridad privada  | 1. Recetar solicitud de toma de evaluación y el listado de aspirantes a personal de vigilancia y seguridad privada.<br>2. Evaluar al personal de vigilancia y seguridad privada.<br>3. Realizar la entrega de certificado de acreditación.<br>4. Enviar credenciales de guardias de seguridad privada para que sean entregados por los Centros de Formación Y Capacitación.   |   | no tiene costo | 8 días laborables                                      | Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad Privada  | Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada | Placido Caamaño, Quito 170109, Edif. Alemán 3er piso Telf: 099 521 0785   | Calle Placido Caamaño, Quito 170109, Edif. Alemán 3er piso Telf: 099 521 0785   | NO                            | no aplica                                      | no aplica                                    | 46  | 202  | Servicio en estado de Incubación en GPR              |
|      |  |   | Registro del Programa de Reentrenamiento   | 1. Solicitar Programa de Reentrenamiento.<br>2. Remitir planificación del Programa de Reentrenamiento.<br>3. Realizar Programa de Reentrenamiento.   | Solicitud de programa de reentrenamiento.<br>Planificación del programa de reentrenamiento.  | 1. Recetar solicitud y planificación de programa de reentrenamiento.<br>2. Revisar documentación receptada.<br>3. Registrar programa de reentrenamiento de personal de vigilancia y seguridad privada en el sistema SICOSEP.  |   | no tiene costo | 10 días laborables                                     | Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad Privada  | Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada | Placido Caamaño, Quito 170109, Edif. Alemán 3er piso Telf: 099 521 0785   | Calle Placido Caamaño, Quito 170109, Edif. Alemán 3er piso Telf: 099 521 0785   | NO                            | no aplica                                      | no aplica                                    | 144   | 710  | Servicio en estado de Incubación en GPR              |

Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)

<https://aplicaciones.administracionpublica.gob.ec/>

|   |  |
|---|--|
| FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:  | 31/07/2019   |
| PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:                                  | MENSUAL  |
| UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACION - LITERAL d):                                  | DIRECCIÓN DE PROCESOS, SERVICIOS, CALIDAD Y GESTIÓN DEL CAMBIO                       |
| RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL d):              | MGS. SANDRA PAOLA CHAVEZ VALLE   |
| CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN: | <a href="mailto:sandra.chavez@ministerio.gob.ec">sandra.chavez@ministerio.gob.ec</a> |
| NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:  | 593-2-2940300 Ext. 2419  |